

Adjudicatario: Construcciones Francisco Sánchez.
Presupuesto de adjudicación: 11.760.809 pesetas.

Expediente: BC4A005.29PC.
Título: Restauración de los Baños Arabes. Segunda Fase. Ronda (Málaga).
Adjudicatario: Hermanos Campano, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 33.010.260 pesetas.

Expediente: BC3A005.41PC.
Título: Restauración de la Torre de la Iglesia de la Encarnación. Constantina (Sevilla).
Adjudicatario: Cutesa.
Presupuesto de adjudicación: 46.300.509 pesetas.

Expediente: BC4A003.41PC.
Título: Restauración de la Iglesia de San Bartolomé. Segunda Fase. Sevilla.
Adjudicatario: Trevasa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 74.047.673 pesetas.

Expediente: BC4A004.41PC.
Título: Complementario de Restauración del Palacio Conde Duque de Olivares. Segunda Fase. Olivares (Sevilla).
Adjudicatario: Construcciones '92, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 9.417.484 pesetas.

Expediente: BC4A013.41PC.
Título: Restauración de la Espadaña del Convento de los Descalzos. Ecija (Sevilla).
Adjudicatario: José Moreno Aguilera.
Presupuesto de adjudicación: 4.309.486 pesetas.

Expediente: BC4A017.41PC.
Título: Restauración de la Espadaña del Convento de Santa Isabel. Ecija (Sevilla).
Adjudicatario: José Moreno Aguilera.
Presupuesto de adjudicación: 7.104.495 pesetas.

Contra las órdenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras realizado mediante concurso, que a continuación se relaciona:

Expediente: BC5A004.29PC.
Título: Restauración de la Muralla Nazarí y Muro Portuario. Siglo XVIII. Málaga.
Adjudicatario: Construcciones 92, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 80.181.309 pesetas.

Contra las órdenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-172/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 17 de julio de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Eugenio Navarro Fernández por los hechos ocurridos el día 17.6.1995, a las 5,10 horas, en el término municipal de Utrera, en Hostelería Chiringuito, en c/ Consolación (recinto ferial).

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,10 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Eugenio Navarro Fernández por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 266532 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 17 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-201/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 18.8.1995 contra don Vicente Galafate Caballero por los hechos ocurridos el día 28.6.1995 en Estadio Benito Villamarín, en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho reventa de localidades de entradas para el partido de fútbol que se celebró el día 20 de junio de 1995 en homenaje a Rafael Gordillo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.J) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 50.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, acuerdo de iniciación, envío del acuerdo de ini-

ciación al BOJA, envío del acuerdo de iniciación al Ayuntamiento de Madrid, devolución del BOJA con fecha de publicación, escrito del Ayuntamiento con exposición en el tablón y propuesta de resolución.

Sevilla, 18 de agosto de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-222/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 5.9.1995 contra don Juan Antonio Delgado García por los hechos ocurridos el día 29.7.1995, a las 4,55 horas, en bar «A Compás», en Ctra. Bética s/n, en el término municipal de San José de la Rinconada, se consideran lo siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,55 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223 Comandancia de la Guardia Civil, acuerdo de iniciación y propuesta de resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-213/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 5.9.1995 contra don Juan Antonio López Martín por los hechos ocurridos el día 22.7.1995, a las 3,20 horas, en bar «Al-Andalus», en Ctra. Sevilla-Lora del Río, 12, en el término municipal de San José de la Rinconada, se consideran lo siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.